

el BOC, para que cuantos se consideren afectados por la actividad que se pretende, puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Disciplina Urbanística de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 3 de febrero de 2006.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

06/1855

### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Con fecha 17 de enero de 2006 ha sido dictada la Resolución de la Alcaldía que a continuación se transcribe, relativa a baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Rubén Darío Cadena Londoño, pasaporte número CC 79489366, cuya notificación al interesado no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

#### RESOLUCIÓN

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso de este plazo será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Habiendo transcurrido el plazo señalado sin que don Rubén Darío Cadena Londoño haya procedido a la renovación de su inscripción esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de don Rubén Darío Cadena Londoño.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado/a.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.”

Se le notifica la anterior resolución, que es definitiva en la vía administrativa contra la que puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de otros recursos que estime pueda interponer.

Le recuerdo, finalmente que interpuesto recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea expresamente resuelto o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se notifica a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Cavada, 16 de febrero de 2006.—El alcalde, Alfredo Madrazo Maza.

06/2397

### AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de elaboración y venta de vino, en Esanos.*

Por don Santiago Dobarganes Vega, con DNI número 13 928 783 Y, se ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de actividad para la elaboración y venta de vino, en la localidad de Esanos, perteneciente a este Municipio, según proyecto redactado por los ingenieros técnicos agrícolas don Rubén de la Puente González y don Javier Tomás Pérez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de fecha 15 de diciembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar de la inserción del presente anuncio en el BOC.

Tama, 20 de febrero de 2006.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

06/2328

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

*Información pública de solicitud de licencia para garaje comunitario de vehículos, en Mompía.*

Por «Vallehermoso División Promoción, S. A. U.», ha sido solicitada licencia de actividad para garaje comunitario de vehículos, en la Unidad de Actuación resultante del Plan Parcial del Sector 36 (2ª fase), parcelas 2.1-2.2-2.3-2.4, en Mompía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública, por término de diez días hábiles, para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinente.

Santa Cruz de Bezana, 15 de febrero de 2006.—El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

06/2079

### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de apartahotel, en carretera al Faro del Caballo.*

Por «Construcciones Albo e Hijos, S.L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de apartahotel en la carretera al Faro del Caballo, antigua batería de Santa Isabel, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Santoña, 9 de febrero de 2006.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

06/2091